



Tips notariales para emprendedores

¿En qué me apoya el notario en la vida diaria de la empresa?

El notario es un aliado importante del empresario, ya que está presente en un número considerable de actos relacionados con el desarrollo de la empresa, desde el mismo del nacimiento o constitución de la empresa hasta la disolución de la misma.

A continuación el Colegio Nacional del Notariado Mexicano expone algunos de los actos en los que deberás recurrir a un notario:

- ▣ **Protocolización de actas de asamblea y de sesiones de consejo de administración.** El proceso de protocolizar un acta eleva al nivel de instrumento público a la misma porque se asienta en el protocolo de la Notaría. El Acta de Asamblea es el documento en el que se asientan las resoluciones acordadas por la Asamblea General de Socios Accionistas de una sociedad, la cual es el órgano supremo de la misma y está compuesta por todos los socios. El acta de sesión del Consejo de Administración es el documento en el que se asientan las resoluciones tomadas por la mayoría de los miembros en el Consejo de Administración. El notario verifica que los acuerdos hayan sido válidamente tomados, pero el secretario y presidente son quienes verifican la celebración de la asamblea. En algunos casos, cuando hay controversias, el notario acude a la asamblea y da fe de la celebración misma.
- ▣ **Poderes.** Los abogados decimos que el poder es un acto jurídico unilateral por medio del cual el poderdante autoriza al apoderado para que realice actos que surtan efectos en la esfera jurídica. Esto quiere decir que el apoderado puede acudir en lugar del poderdante para realizar actos jurídicos específicos o una generalidad de ellos. La utilidad de los poderes es muy basta en una organización, ya que sirve para encargar a una persona la realización de trámites, litigios de defensa de nuestros intereses, cobranza, administración, actos de dominio, entre otros.
- ▣ **Fusiones.** Para unir esfuerzos, consolidar empresas, reagrupar grupos económicos, etc. dos o más sociedades mercantiles se pueden fusionar. Esto puede implicar que una o más desaparezcan siendo absorbidas por otras o

que todas las que participen dejen su lugar a otra nueva.

- # **Escisión.** Una sociedad se escinde cuando fragmenta su patrimonio en dos o más partes o segrega de él una o más porciones para ser transferidas en bloque a otras tantas sociedades, existentes o de nueva creación, recibiendo los accionistas de la sociedad escindida un número de acciones o participaciones de las sociedades receptoras proporcional a sus respectivas participaciones en la sociedad primigenia.
- # **Disolución y liquidación.** La disolución es el acto jurídico que abre el proceso de liquidación que dará lugar a la extinción de la sociedad como contrato y como persona jurídica. Generalmente, una vez disuelta la sociedad, inicia el periodo de liquidación y cesan automáticamente los administradores, asumiendo los liquidadores todas sus funciones. El notario deberá apoyar a una sociedad en ambos procesos.
- # **Transformación de sociedades.** Cambio en el contrato social de una sociedad sin perder ni cambiar su personalidad jurídica. Por ejemplo, una sociedad de responsabilidad limitada puede transformarse en una sociedad anónima. Esto deberá realizarse mediante un acta ante notario.
- # **Fe de hechos.** Es el instrumento por el cual se hacen constar hechos y circunstancias determinados de cualquier naturaleza, siempre que no le corresponda en exclusiva hacerlo a alguna autoridad. Cuando un notario da fe pública de un hecho éste se consigna en el protocolo de la Notaría y con esto obtiene peso jurídico al probar de manera incontestable el hecho. En estas diligencias el notario sólo da fe de lo que percibe por sus sentidos.
- # **Reconocimiento de firma.** Es un acto a través del cual el notario público certifica que la firma que figura en un documento corresponde a la persona signataria. El reconocimiento de firmas involucra la confrontación de la firma del documento y la firma de la persona, también es posible que el notario certifique que las firmas de un documento fueron realizadas bajo su presencia.
- # **Cotejo de documentos o copias certificadas.** En estos casos el notario coteja un original contra una copia fotostática, convirtiéndola en copia certificada la cual tendrá el mismo valor probatorio que la original. Esto permite que el cliente mantenga sus originales, utilice las copias certificadas y además se conserva una copia para siempre en el apéndice del protocolo, de forma que en un futuro se obtengan nuevas certificaciones.
- # **Adquisición de créditos, compraventa de inmuebles, entre muchos otros.**

Como se puede ver, el notariado interviene en la vida de una sociedad en diferentes momentos, es por eso que su asesoría es clave para el buen funcionamiento de un negocio. La recomendación es acercarse a un notario de

confianza para recibir asesoría.

Colegio Nacional del Notariado Mexicano

Twitter: @notariadomex

Página: www.notariadomexicano.org.mx

E-mail: colegionacional@notariadomexicano.org.mx

Teléfonos: (55) 5514-6058, 5525-6452, 5525 6415

Para mayor información de prensa, comuníquese con:

Rosa María Luebbert

¡[••^O ~ ~ ã!ã d& { È ø

Á